

## **INFORME DE COMISARIO 2016**

A los accionistas de la compañía: **INDUSTRIA CARNICA DE MORONA SANTIAGO**  
**"INDUSCARMOS C.E.M."**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisarios Principales de la INDUSTRIA CARNICA DE MORONA SANTIAGO "INDUSCARMOS C.E.M." presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, basado en el cumplimiento de los requisitos de informes de comisarios, al no existir diferencias en opiniones es por ende que se presenta un solo informe.

### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

La elaboración y formulación de los estados financieros de conformidad con Normas internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Así como el correcto manejo de la información, se ha tenido algunos inconvenientes de cumplimiento cabe recalcar que la administración ha generado cambios especialmente en la Gerencia General.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS COMISARIOS PRINCIPALES**

Los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y nuestra opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros contables y sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar nuestra opinión.

### **SOBRE EL CUMPLIMIENTO**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la INDUSTRIA CARNICA DE MORONA SANTIAGO "INDUSCARMOS C.E.M." al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores no han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros contables y sociales de la compañía están adecuadamente manejados, así como la implementación de un sistema informático para su contabilización .

### **SOBRE EL CONTROL INTERNO**

En este aspecto se observa que lamentablemente no se ha cumplido con las observaciones interpuestas para el manejo de la administración de esta compañía, debido a los cambios en la Gerencia General.

### **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, al 31 de diciembre del 2016 contempla responsabilidades laborales y un estricto cumplimiento ante el ministerio de relaciones laborales.

### **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS**

Con fecha 15 de noviembre del 2016 según oficio No. SCVS-IRC-16-515-OF, dirigida al Gerente General de ese periodo Ing. Cesar Marín Peñaranda que de conformidad al Art. 442 de la ley de compañías me permito informar que de acuerdo a la revisión realizada no se ha cumplido con estas observaciones en la fecha propuesta por la SUPERINTENDENCIA DE CIAS Y SEGUROS, haciendo notar como una inobservancia al órgano de control y recomendando su inmediato cumplimiento.

Atentamente,

  
Ing. **Olger Cárdenas Ulloá**  
Cí. 1400543235  
REPRESENTANTE SECTOR PRIVADO

  
Ing. **Ximena Brito**  
1400318943  
REPRESENTANTE SECTOR PUBLICO